

San Dámaso. Domicilio: Carretera de Alcorcón-Plasencia, kilómetro 67. Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Nuestra Señora de los Santos». Domicilio: Camino de Humanes, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa de Profesores Nuestra Señora de los Santos. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 16 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16736**

ORDEN de 20 de julio de 1981 por la que se aprueba el Plan de Estudios de los Institutos Nacionales de Educación Física de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Cultura, relativa a la aprobación del Plan de Estudios para los Institutos Nacionales de Educación Física;

Considerando lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; en la Orden ministerial de 16 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se aprueban las directrices para la elaboración de los Planes de Estudios de los Institutos Nacionales de Educación Física, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Aprobar el Plan de Estudios de los Institutos Nacionales de Educación Física de Madrid y Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.
- 2.º El referido Plan, que tendrá carácter experimental, se impartirá a partir del curso 1981-1982.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 20 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de Estudios de los Institutos Nacionales de Educación Física de Madrid y Barcelona

**PRIMER CICLO**

*Primer curso*

	Horas semanales de clase
Anatomía funcional del aparato locomotor ... ..	3
Historia y sistemas de la Educación Física ... ..	3
Sistema del ejercicio ... ..	3
Deportes I ... ..	3
Psicología aplicada a la actividad física ... ..	3
Expresión dinámica (cuatrimestral) ... ..	3

*Segundo curso*

Fisiología humana ... ..	3
Pedagogía, aplicada a la actividad física ... ..	3
Juegos aplicados a la Educación Física ... ..	3
Deportes II ... ..	3
Anatomía sistemática (cuatrimestral) ... ..	3
Sistemática del ejercicio (cuatrimestral) ... ..	3
Teoría de la Educación Física y los deportes (cuatrimestral) ... ..	3
Actividades en la Naturaleza (cuatrimestral) ... ..	3

*Tercer curso*

Biomecánica del movimiento humano ... ..	3
Aprendizaje y desarrollo motor ... ..	3
Educación Física de base ... ..	3
Deportes III ... ..	3
Fisiología del ejercicio I ... ..	3
Higiene y Primeros auxilios (cuatrimestral) ... ..	3
Estadística (cuatrimestral) ... ..	3

En estos tres primeros cursos se realizarán, como mínimo, siete horas semanales de prácticas, de las que cinco serán de Deportes.

Estas prácticas de Deportes podrán ser impartidas por las personas a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 8 del Real Decreto 790/1981.

Para la obtención del título de Diplomado en Educación Física, los alumnos que hayan concluido el primer ciclo deberán superar una prueba de reválida o realizar una tesina.

Para acceder al segundo ciclo será necesario haber superado todas las disciplinas correspondientes del primero.

**SEGUNDO CICLO**

*Cuarto curso*

**Asignaturas obligatorias**

	Horas semanales de clase
Didáctica de la Educación Física y el Deporte I ... ..	3
Teoría y práctica del entrenamiento deportivo I ... ..	3
Legislación, Organización y Administración del Deporte ... ..	3

**Asignaturas optativas**

Sociología de la actividad física y el deporte I (cuatrimestral) ... ..	3
Educación Física de base II (cuatrimestral) ... ..	3
Fundamentos de la Educación Física especial ... ..	3
Aplicación específica deportiva I ... ..	3
Biomecánica de la técnica deportiva (cuatrimestral) ... ..	3
Psicología de la actividad física y el deporte II (cuatrimestral) ... ..	3
Juegos y deportes populares (cuatrimestral) ... ..	3
Actividades en la Naturaleza II (cuatrimestral) ... ..	3

(A escoger, tres asignaturas anuales o su equivalente en cuatrimestrales.)

En este curso se realizarán, como mínimo, siete horas de prácticas.

*Quinto curso*

**Asignaturas obligatorias**

Planificación de actividades para el recreo y el ocio ... ..	3
Didáctica de la Educación Física y el Deporte II ... ..	3
Equipamiento e instalaciones deportivas (cuatrimestral) ... ..	3
Fundamentos de Táctica deportiva (cuatrimestral) ... ..	3

**Asignaturas optativas**

Aplicación específica deportiva II ... ..	3
Fisiología del ejercicio II (cuatrimestral) ... ..	3
Teoría y práctica del entrenamiento II (cuatrimestral) ... ..	3
Técnicas de rehabilitación motriz (cuatrimestral) ... ..	3
Sociología de la actividad física y el deporte II (cuatrimestral) ... ..	3
Didáctica de la Educación Física especial (cuatrimestral) ... ..	3

(A escoger, dos asignaturas anuales o su equivalente en cuatrimestrales.)

En este curso se realizarán, como mínimo, siete horas de prácticas, de las que cinco serán Didáctica de la Educación Física y el Deporte.

La impartición de una asignatura optativa exigirá un mínimo de diez alumnos.

Durante el segundo ciclo, los alumnos deberán participar en dos seminarios, a elegir entre los que programe el Centro.

**INCOMPATIBILIDADES**

No se admitirá la matrícula en aquellas asignaturas que por su contenido, similar con otras de cursos precedentes que no hayan sido aprobadas, se declaran incompatibles.

Estas asignaturas son las siguientes:

*Primer ciclo*

- Anatomía funcional del aparato locomotor con Anatomía sistemática y Biomecánica del movimiento humano.
- Sistemática del ejercicio I con Sistemática del ejercicio II.
- Fisiología humana con Fisiología del ejercicio.
- Deportes I con Deportes II y Deportes III.

*Segundo ciclo*

- Didáctica de la Educación Física y el Deporte I con Didáctica de la Educación Física y el Deporte II.
- Teoría y práctica del entrenamiento deportivo I con Teoría y práctica del entrenamiento deportivo II.
- Aplicación específica deportiva I con Aplicación específica deportiva II.
- Fundamento de la Educación Física especial con Fundamentos de táctica deportiva.
- Sociología de la actividad física y el deporte I con Sociología de la actividad física y el deporte II.